



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 01 de febrero del 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 070-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 29 de enero del 2015, mediante el cual se solicita la ampliación de fecha en la ejecución del fondo por encargo otorgado al Ing. Ronald Senin Chancasanampa Medina, y;

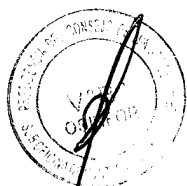
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo Interno al personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, constituyéndose el documento de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con



fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 13 de enero del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", entre otros, a favor del Ing. Ronald Senin Chancasanampa Medina, siendo el periodo de ejecución del 13 al 28 de enero de 2016;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha en la ejecución del fondo por encargo otorgado para los gastos de contingencia a realizar por el Ing. Ronald Senin Chancasanampa Medina, hasta el día 03 de febrero de 2016, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, debido a que por comunicación electrónica de fecha 29 de enero de 2016, informa que ha sido citado a la declaración ilustrativa en la FEMA Cajamarca el 01 de febrero de 2016;

Que, la ampliación de la ejecución solicitada, es necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la OD-de Chiclayo, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Estando a las facultades otorgadas por el ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, hasta el 03 de febrero de 2016, la ampliación de la fecha de ejecución del fondo por encargo otorgado al Ing. Ronald Senin Chancasanampa Medina, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Chiclayo, según Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR05.2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2.

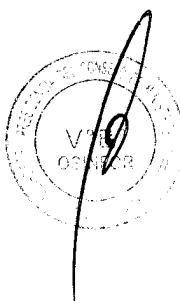
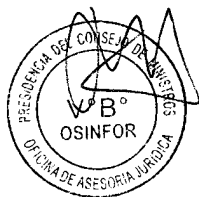
ARTÍCULO TERCERO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



CPG ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 040 -2016-OSINFOR/06.2

PARA: CPC. Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de plazo de ejecución de Fondos por Encargo

REFERENCIA: a) Correo Institucional
RJ N° 009-2016-OSINFOR/05.2

FECHA: Magdalena del Mar, **29 ENE. 2016**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacer de su conocimiento que con el documento a) de la referencia, la Oficina Desconcentrada Chiclayo Solicita ampliación de la fecha ejecución de fondos asignado al señor **Ronald Senin Chancasanampa Medina** aprobado con Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2, por el monto de S/. 835.00 Soles, con fecha de ejecución del **13 al 28 de enero del 2016**; la ampliación de ejecución solicitada es hasta el **03 de Febrero 2016** de por los motivos expuestos en el correo institucional.

En tal sentido solicito disponer a quien corresponda realizar los trámites para la ampliación de plazo solicitado.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Idelfonso Riquelme Ciriaco

Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Abel Sandoval Saldaña

De: Ildefonzo Riquelme Ciriaco
Enviado el: viernes, 29 de enero de 2016 08:54 a.m.
Para: Abel Sandoval Saldaña
Asunto: RV: SCANEO

Tramitar ampliación solicitado

De: Ronald Senin Chancasanampa Medina
Enviado el: viernes, 29 de enero de 2016 08:52 a.m.
Para: Ildefonzo Riquelme Ciriaco
CC: Abel Sandoval Saldaña; Eva Elizabeth Bernilla Goto; Luisa Córdor Meza
Asunto: RE: SCANEO

Estimado, Ing. Riquelme

Buen día

Por medio del presente menciono que se tiene previsto mi participación en la declaración ilustrativa en FEMA Cajamarca para el día 01 de febrero de acuerdo al correo adjunto.
En vista de ello solicito realizar las coordinaciones para la **ampliación de ejecución y rendición de fondos** de contingencia, teniendo presente que la fecha limite para rendir mis gastos es el día de hoy 29-01-2016 para rendir según el comprobante de pago N° 00039.

Saludos
Ronald

De: Luisa Córdor Meza
Enviado: jueves, 28 de enero de 2016 02:36 p.m.
Para: Ronald Senin Chancasanampa Medina
Asunto: RV: SCANEO

Señor Ronal Chancasanampa Medina,

Buenas tardes,

De acuerdo a lo dispuesto por la DSPAFFS, adjunto al presente el Oficio N° 0028-2016-FEMA-CAJAMARCA y Providencia N° 03-2015-FEMA-CAJAMARCA, a efectos de que asista a rendir una declaración ilustrativa respecto de la Resolución Directoral N° 956-2014-OSINFOR-DSPAFFS.

Asimismo, se informa que la resolución directoral citada tiene como antecedente el Informe de Supervisión N° 018-2013-OSINFOR/06.2.1 , el mismo que se encuentra digitalizado (entre otros documentos) en el SIAGO, sistema al que la OD a su cargo tiene acceso y puede obtener la información pertinente.

Atte.